

DECRETO DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 29 de octubre de 2025, suscrita por sustitución del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, en virtud de Decreto de la Presidencia número 594, de fecha 20 de marzo de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO MUSICAL NUEVOS AIRES.

La Asociación Cultural “Grupo Musical Nuevos Aires” (NIF G04903407), es una entidad sin ánimo de lucro inscrita en el Registro de Asociaciones (7 de julio de 2019; número 6871 de la Sección 1) y cuyos fines asociativos son los siguientes:

- a) La promoción y divulgación de la música popular española, europea e hispanoamericana.
- b) La interpretación musical, a través del grupo musical “Nuevos Aires”, que queda integrado en la Asociación.
- c) La formación musical de los miembros de la Asociación y de cualquier otra persona interesada.
- d) La promoción, organización, producción y gestión de eventos culturales en la Provincia de Almería y fuera de ella.

En el anexo tercero de las bases de ejecución del presupuesto de esta Diputación Provincial de 2025, están consignadas nominativamente subvenciones a diversas asociaciones, cuyo gasto se contiene en la aplicación presupuestaria 1100 334 48900. Entre otras, se incluye la que corresponde a la Asociación Cultural Grupo Musical Nuevos Aires, con NIF G04903407, para financiar el proyecto denominado “Curso de técnica vocal e interpretación “Costa de Almería, Noche de la Música Latina”, por importe de tres mil (3.000) euros.

El Presidente de la Asociación Cultural Grupo Musical Nuevos Aires presentó un escrito (número de registro 6469, de fecha 28 de enero de 2025), por el que solicita modificar la denominación del proyecto para el que se va a destinar la subvención nominativa de 2025, y se destine al proyecto "IV Edición del Festival Musimundo Enix Festival", explicando que la experiencia en las ediciones celebradas ha sido altamente positiva, tanto desde el punto de vista organizativo como en cuanto a la afluencia de público del municipio y foráneos; por ello, quieren dar continuidad al evento.

Por ello, el Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2025, mediante acuerdo número 6, aprobó inicialmente la modificación del anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de esta

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=aLNxESGy1BM22bSiOgFA==> con sello electrónico en fecha 19/11/2025 - 10:14:09. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	x70nErpAGs535WDTiJkyWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	19/11/2025 09:37:52	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x70nErpAGs535WDTiJkyWA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Corporación para el ejercicio 2025, en la aplicación presupuestaria 1100 334 48900 Subvenciones promoción cultural (nominativas), a consecuencia del cambio de denominación del proyecto vinculado a la subvención nominativa a favor de la Asociación Cultural “Grupo Musical Nuevos Aires”; para financiar el proyecto “Cuarta edición Festival Musimundo Enix”.

Igualmente, el Pleno de esta Diputación Provincial, en la misma sesión ordinaria, aprueba inicialmente el expediente número 15 de modificación de créditos en el presupuesto de 2025 de la Diputación de Almería, incrementando la subvención nominativa para la citada actividad en mil quinientos (1.500) euros, ascendiendo a un total de cuatro mil quinientos (4.500) euros.

Transcurrido el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado reclamaciones, se consideró aprobado definitivamente el referido expediente, el cual se publica en el BOP en fecha 3 de septiembre de 2025.

El proyecto que presenta la asociación consiste en un festival musical con la participación de solistas y grupos musicales encuadrados en el género “Músicas del Mundo” (tanto grupos y/o artistas almerienses como venidos de otras provincias) y Grupo Nuevos Aires, a realizar en una o dos veladas, los días 8 y 9 de agosto de 2025.

La apuesta por el género “Músicas del Mundo” permite la confluencia en un mismo evento cultural de músicos de diversas procedencias, estilos y sentires musicales, no limitando la propuesta a un solo género musical. Se trata de presentar un espectáculo y una propuesta cultural abierta al público de cualquier edad, procedencia cultural y de suscitar un interés suficiente que ese público variado, proveniente de otros municipios, visite el municipio de Enix con motivo de este evento.

El presupuesto total del proyecto asciende a nueve mil (9.000) euros, que se destinarán a gastos de alquiler de equipos de sonido, fotos, videos, publicidad, SGAE, alojamiento invitados. De la referida cantidad, cuatro mil quinientos (4.500) euros proceden de la subvención de la Diputación.

En relación con esta petición, conviene destacar que son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A tal efecto, el artículo 72 de la citada ley atribuye a las Corporaciones locales la competencia en el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, previendo la concesión de ayudas económicas para la realización de sus actividades.

Complementando la fundamentación jurídica y la atención a la solicitud formulada por esta asociación, hemos de significar que el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de las entidades locales y aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Código Seguro De Verificación	x70nErpAGs535WDTijkyWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	19/11/2025 09:37:52
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x70nErpAGs535WDTijkyWA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asimismo, la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación de Almería señala en su artículo 1 que las subvenciones que se otorguen por esta Diputación podrán tener por objeto el fomento de cualquier actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de cualquier finalidad pública en el ámbito de las competencias de la Diputación Provincial de Almería.

De acuerdo con la motivación expuesta, la Diputación Provincial de Almería considera de interés colaborar con la Asociación Cultural Grupo Musical Nuevos Aires, cuyo objeto social y la finalidad de su solicitud se circunscribe plenamente al ordenamiento jurídico vigente y a los objetivos trazados por esta Corporación.

La actuación objeto de subvención queda integrada en los objetivos estratégicos de actuación correspondientes al Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, en la tercera actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2025 (PES) aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2025.

Los artículos 28 de la LGS y 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS) regulan el procedimiento de concesión directa. A tal efecto, el artículo 28 de la LGS señala que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones, establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

La LGS indica en su artículo 34.3 que el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una subvención a la Asociación Cultural Grupo Musical Nuevos Aires, por importe de cuatro mil quinientos (4.500) euros, al objeto de financiar la "IV Edición Festival Musimundo Enix", a fin de sufragar los gastos que se especifican en la parte expositiva. El plazo de ejecución comprende desde los días 8 y 9 de agosto de 2025.

2º) Autorizar y comprometer un gasto por importe de cuatro mil quinientos (4.500) euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 334 48900 Subvenciones promoción cultural (nominativas), a favor de la Asociación Cultural Grupo Musical Nuevos Aires, con NIF G04903407, para la financiación del citado proyecto.

3º) La subvención es compatible otras ayudas, ingresos o recursos en relación con el proyecto de referencia procedentes de otras Administraciones y de entes públicos y privados.

Los justificantes de gastos que presenten deberán corresponder a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que se concede la subvención y que no sean utilizados para

Código Seguro De Verificación	x70nErpAGs535WDTjkyWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	19/11/2025 09:37:52
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x70nErpAGs535WDTjkyWA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la justificación de la aplicación de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

4º) Comunicar a la citada asociación que tiene la obligación de justificar, ante esta Diputación, la aplicación de los fondos concedidos, en el plazo tres meses a partir de la notificación del acto de concesión de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de la presente subvención se llevará a cabo mediante la presentación, a través de la oficina virtual de esta Diputación Provincial (www.dipalme.org), de modelo normalizado y debidamente cumplimentado que deberá acompañarse de los siguientes documentos:

a) Factura/s por el importe de la subvención concedida, así como acreditación del pago de la/s misma/s, justificativos del importe de la subvención concedida, así como aquellos documentos acreditativos de los pagos realizados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 22º de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación.

Los gastos deberán haber sido realizados en el periodo de ejecución del proyecto y efectivamente pagados antes de que finalice el plazo para la justificación de la subvención.

b) Memoria descriptiva de la actividad desarrollada, suscrita por el responsable de la entidad, con indicación de lo siguiente:

- Grado de cumplimiento de los objetivos.
- Número de actividades realizadas.
- Número de participantes.
- Grado de cumplimiento del cronograma de actividades.
- Grado de cumplimiento de la previsión de ingresos y gastos.

c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación Provincial de Almería de la ejecución de la actuación.

Respecto a la publicidad de la subvención, deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado, que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado.

5º) Publicar la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	x70nErpAGs535WDTjkyWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	19/11/2025 09:37:52
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x70nErpAGs535WDTjkyWA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

